

**Nombre de alumno: Paulina
Cárdenas Guillén**

**Nombre del profesor: Monica
Elizabeth Culebro Gómez**

**Nombre del trabajo: mapa
conceptual**

PASIÓN POR EDUCAR

**Materia:
Ética en los negocios de
turismo y hospitalidad**

Grupo: Turismo

Protección y defensa del turista

Art 62 son deberes del turista

Observar las normas usuales de convivencia en los establecimientos turísticos

Respetar el entorno natural y patrimonio cultural de los sitios en los que se realiza la act turística.

Acatar las prescripciones particulares de establecimientos mercantiles

Pagar el precio de los servicios utilizados en el momento de la presentación de la factura o del documento que ampare el pago en el plazo pactado.

Los turistas son

Consumidores o usuarios de servicios, en este caso, de servicios turísticos

Sus derechos

Son esencialmente los mismos que para el resto de los consumidores.

De acuerdo a la ley federal del turismo se establece lo siguiente:

Art 61: los turistas, con independencia de los derechos que les asisten como consumidores

Tendrán en los términos previstos en esta ley los siguientes derechos:

Art 6 Obligaciones de los agentes del desarrollo turístico

Art 7. Derecho al turismo

Art 8 libertad de desplazamientos turísticos

Ética turística

El código comprende 9 artículos que señalan las reglas del juego, para los destinos, los gobiernos, los tours operadores, promotores, agentes de viajes, empleados y los propios viajeros.

Art. 1

Contribución del turismo al entendimiento y al respeto mutuo entre hombres y sociedades

Art. 2 el turismo, instrumento de desarrollo personal y colectivo.

Art.3 el turismo, factor de desarrollo sostenible

Art 4.

El turismo, factor de aprovechamiento y enriquecimiento de patrimonio cultural de la humanidad

Art 5.

El turismo, actividad beneficiosa para los países y las comunidades del destino

Art 9 derechos de los trabajadores y de los empresarios del sector turístico

Artículo 10.

Aplicación de los principios del código ético mundial para el turismo

Los agentes públicos y privados del desarrollo turístico cooperarán en la aplicación de los presentes principios y controlarán su práctica efectiva.

Los agentes del desarrollo turístico reconocerán el papel de los organismos internacionales, en primer lugar el de la Organización Mundial del Turismo, y de las organizaciones

No gubernamentales competentes en los campos de la promoción y del desarrollo del turismo, de la protección de los derechos humanos, del medio ambiente y de la salud, con arreglo a los principios generales del derecho internacional.

. Los mismos agentes manifiestan su intención de someter los litigios relativos a la aplicación o a la interpretación del Código Ético Mundial para el Turismo a un tercer organismo imparcial, denominado Comité Mundial de Ética del Turismo, con fines de conciliación.